



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son argentinas"*

**Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto**  
**Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales**  
**Subsecretaría Legal y Técnica**  
**Dirección General de Despacho**

*Con el presente Boletín Oficial Municipal, la Municipalidad de Río Cuarto cumplimenta lo dispuesto en los artículos 17° y 81° de la Carta Orgánica Municipal. Los decretos se publican en su parte resolutive por razones de espacio. La presente publicación es transcripción fiel de los textos originales que pueden ser consultados en la Dirección General de Despacho.*

### Autoridades Municipales

**Intendente Municipal:** Juan Rubén **JURE**  
**Secretario Jefe de Gabinete:** Lic. Guillermo Gustavo **MANA**  
**Secretario de Gobierno y Relac. Institucionales:** Ab. Ignacio Ramón **FERNANDEZ**  
**Secretaria de Economía:** Cdora. María Alicia **PANZA**  
**Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos:** Sr. Jorge Alejandro **MENDEZ**  
**Secretario de Planificación y Desarrollo Sustentable:** Ing. Ricardo H. **RACAGNI**  
**Secretario de Desarrollo Económico y Relac. Internacionales:** Cdor. Marcelo Gustavo **TERZO**  
**Secretario de Salud, Deportes y Desarrollo Social:** Dr. Gabriel Francisco **ABRILE**  
**Secretario de Cultura, Educación y Desarrollo Humano:** Ab. Gustavo Vicente **AVILA**  
**Secretario de Vivienda:** Ing. Fabricio Andrés **PEDRUZZI**  
**Secretario Privado:** César Gustavo **TORRES**  
**Fiscal Municipal:** Dr. Hernán Alejandro **DI SANTO**

### Concejo Deliberante

**Presidente:** Prof. Claudio Víctor **MIRANDA**  
**Vicepresidente primero:** Ing. Humberto Antonio **BENEDETTO**  
**Vicepresidente segundo:** Ab. Mauricio **DOVA**  
**Vicepresidente tercero:** Lic. Eduardo Juan **SCOPPA**  
**Secretario:** Rubén Darío **IBAÑEZ**

### Tribunal de Cuentas

**Presidente:** Ab. Osvaldo **CORDOBA**  
**Vocales:** Aroldo D. **ARGUELLO**; Martín **CANTORO**;  
 Mirelli Lucía **VOGLIOTTI**

### Defensor del Pueblo

Dr. Guillermo Luis **DE RIVAS**

Río Cuarto, 1 de diciembre de 2015



SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
RESOLUCIÓN N° 15.278

Río Cuarto, 26 de noviembre 2015.

**VISTO:**

El Código Tributario Municipal (Ordenanza N° 48/1996 t.o. por Ordenanza N° 718/14),

La Ordenanza N° 1209/15 sancionada por el Concejo Deliberante el 29 de octubre de 2015.

El Decreto N° 3160/15 del Departamento Ejecutivo Municipal de fecha 17 de noviembre de 2015.

**Y CONSIDERANDO:**

Que conforme al Artículo 8° de la Ordenanza 1209/15, el D.E.M. debe establecer, para los planes de facilidades de pago a otorgarse, la cantidad de cuotas, el anticipo o el primer pago, la tasa de interés y la cuota mínima para cada uno de los tributos mediante resolución fundada de la Secretaría de Economía, atendiendo a las situaciones de coyuntura que se presenten a lo largo del tiempo.

Que a efectos de dar cumplimiento al Decreto N°3160/15 se hace necesario establecer los aspectos formales a cumplimentar por los contribuyentes.

**Y ATENTO:**

A las facultades otorgadas a esta Secretaría mediante Ordenanza 01/2012 y el Decreto 04/2012.

LA SECRETARIA DE ECONOMIA DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO  
**RESUELVE**

**PLANES DE PAGO - REGIMEN ESPECIAL**

**Artículo 1°:** Establécese que los planes de facilidades de pago, por los tributos, multas y accesorios comprendidos en el Art.1° de la Ordenanza 1209/15, que cumplan con los requisitos que establece el Artículo 9 de la mencionada ordenanza, no exigirán el pago de anticipo, en su lugar se abonará la primera cuota. Los planes de pago se realizarán bajo Sistema Francés aplicando una tasa de interés efectiva mensual del uno coma cinco por ciento (1,5%).





**SECRETARÍA DE ECONOMÍA**

Quedarán exceptuados de lo establecido en el párrafo precedente aquellos contribuyentes que se encuentren en proceso de fiscalización o lo hayan estado respecto de los períodos a regularizar.

**Artículo 2º:** Establécese que el número máximo de cuotas a otorgar es de Treinta y Seis (36) ó la cantidad que surja de multiplicar por tres el número de períodos adeudados, el que resulte menor.

**Artículo 3º:** El importe de la cuota no podrá ser inferior a la suma de Pesos Cincuenta (\$50,00) ó el que surja de considerar lo establecido en el artículo anterior, el que resulte mayor.

**Artículo 4º:** Fijese el valor de la facturación de la Contribución que incide sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas, conforme al apartado d) del Artículo 9º de la Ordenanza 1209/15, en la suma de Pesos Doscientos (\$200,00) considerando como valor vigente de facturación el correspondiente al mes de noviembre de 2014.

**PLANES DE PAGO - REGIMEN GENERAL**

**Artículo 5º:** Establécese que los planes de facilidades de pago, por los tributos, multas y accesorios comprendidos en el Artículo 1º de la Ordenanza 1209/15, que no cumplan con los requisitos que establece el Artículo 9º de la mencionada Ordenanza y que no se encuentren comprendidos por el Artículo 8º de la presente resolución, no exigirán el pago de anticipo, en su lugar se abonará la primera cuota. Los planes de pago se realizarán bajo Sistema Francés aplicando una tasa de interés efectiva mensual del dos coma ciento cincuenta y siete por ciento (2,157%)

**Artículo 6º:** Establécese que el número máximo de cuotas a otorgar es de Treinta y Seis (36) ó la cantidad que surja de multiplicar por dos el número de períodos adeudados, el que resulte menor.

**Artículo 7º:** El importe de la cuota no podrá ser inferior a la suma de Pesos Cien (\$100,00) ó el que surja de considerar lo establecido en el Artículo anterior, el que resulte mayor.

**CONTRIBUYENTES EN PROCESO DE FISCALIZACIÓN**

**Artículo 8º:** Cuando las deudas por los tributos, multas y accesorios comprendidos en el Artículo 1º inciso d) de la Ordenanza 1209/15 corresponda a contribuyentes que se encuentren en proceso de

**SECRETARÍA DE ECONOMÍA**

fiscalización o lo hayan estado respecto de los periodos a regularizar podrán acceder solamente a los siguientes planes de pago:

<i>Cantidad de Cuotas (Sistema Francés)</i>	<i>Anticipo</i>	<i>Tasa de interés efectiva mensual</i>	<i>Cuota Mínima</i>
01 a 06 cuotas	20 % de la deuda consolidada	2,157 %	\$ 1.500,00
07 a 18 cuotas	20 % de la deuda consolidada	2,50 %	\$ 1.500,00

**DEL PAGO**

**Artículo 9°:** Los pagos que se efectúen en la Oficina Recaudadora del Organismo Fiscal podrán realizarse mediante dinero en efectivo, cheque corriente, cheque de pago diferido, giro postal o bancario.

**Artículo 10°:** Los pagos en otras Instituciones establecidas a los fines del cobro de los tributos municipales se podrán realizar solo mediante dinero en efectivo.

**Artículo 11°:** Los cheques deberán cumplir con todas formalidades previstas por la Ley 24452.

**Artículo 12°:** El pago de obligaciones tributarias mediante cheque corriente, cheque de pago diferido, giro postal se formalizará mediante la consolidación de un Convenio de Cancelación de Obligaciones en el que se detallará:

- Apellido y Nombres, Razón social ó denominación y Clave Única de Identificación Tributaria ó DNI del contribuyente ó responsable.
- Enumeración de los cheques ó giros con identificación de Banco, N° de Cuenta, N° de Cheque, Monto y Fecha de pago según corresponda.
- Detalle de conceptos tributarios a regularizar identificándolos mediante Nomenclatura, Cuenta, Dominio y / o Registro Comercial.
- Identificación de los respectivos periodos afectados y/o "número de plan asignado" en cada caso.



SECRETARÍA DE ECONOMÍA

**Artículo 13°:** El Convenio de Cancelación de Obligaciones previsto en el artículo anterior podrá comprender deudas de más de una contribución o tributo.

**Artículo 14°:** La Subdirección General de Tesorería de la Municipalidad de Río Cuarto o Tesorería del Ente Municipal de Obras Sanitarias serán las encargadas de la recepción de los cheques o Giro Postal, consolidándose en ese acto la Forma de Pago acordada en el Convenio de Cancelación de Obligaciones.

**Artículo 15°:** La consolidación de la Forma de Pago acordada no implica la novación de las obligaciones tributarias reconocidas, por lo que de operar su caducidad, aquellas renacerán en plenitud con más sus intereses y, en su caso, las multas que pudieren llegar a corresponder.

**Artículo 16°:** La mora en el pago superior a treinta (30) días, respecto de la fecha de vencimiento de cualquiera de los montos acordados, independientemente de los motivos que la causaron, podrá implicar la caducidad de la Forma de Pago acordada y por ende del Convenio de Cancelación de Obligaciones.

**Artículo 17°:** Aquellos contribuyentes que consoliden un Convenio de Cancelación de Obligaciones en los términos previstos por Artículo 12° y subsiguientes de esta resolución podrán acceder a los beneficios previstos en los Artículos 2°, 4° y 5° de la Ordenanza N° 1209/15 según corresponda, siempre que se observen todas las condiciones previstas bajo este título.

**Artículo 18°:** A la fecha de vencimiento de cada cheque de pago diferido emitido se procederá a imputar el correspondiente importe, previa acreditación del mismo, y de resultar un saldo adeudado respecto de la deuda consolidada mediante Convenio celebrado, se devengará un interés capitalizable mensualmente de acuerdo a lo establecido en el Artículo 47° del Código Tributario Municipal (Ordenanza N° 48/1996 t.o. por Ordenanza N° 718/14). Se exceptúa de la aplicación de la tasa mencionada a aquellos contribuyentes que regularicen íntegramente su deuda con cheques mensuales de pago diferido con vencimiento de hasta dos (2) meses calendario posteriores a la fecha de actualización de la deuda, para los cuales la tasa efectiva mensual a aplicar será del uno por ciento (1%).

A los fines de establecer el interés de financiación deberá considerarse el importe abonado a la fecha de vencimiento de cada cheque de pago diferido emitido por el contribuyente y los días transcurridos respecto de la fecha de celebración del Convenio de Cancelación de obligaciones.

**Artículo 19°:** Aquellos contribuyentes que realicen un Convenio de Cancelación de Obligaciones en los términos previstos por el Artículo 12° y subsiguientes de la presente resolución deberán hacer un pago mínimo por mes calendario, incluido el mes de suscripción del convenio. En caso de deudas menores o iguales a Pesos cien mil (\$ 100.000) el pago mínimo será de Pesos dos mil quinientos (\$2.500). Mientras que para deudas mayores a Pesos cien mil (\$ 100.000) el mínimo será de Pesos nueve mil (\$ 9.000).

#### PLANES DE PAGO- RÉGIMEN PARA CONTRIBUYENTES DE ESCASA CAPACIDAD CONTRIBUTIVA

**Artículo 20°:** A los fines de acceder a los beneficios previstos en el Artículo 7° de la Ordenanza 1209/15 se deberá observar el siguiente procedimiento para analizar la procedencia de su otorgamiento:

- a- Tomar conocimiento de manera fehaciente de las opciones de pago y beneficios que prevé la normativa vigente para regularizar la deuda involucrada. A estos fines será atendido por personal de atención al público ante quienes suscribirá la respectiva estimación del plan.
- b- Iniciar un expediente administrativo por Mesa de Entradas del Municipio o del Emos, según corresponda, con una nota con carácter de declaración jurada solicitando el otorgamiento del plan de pagos previsto en el Artículo 7° de la Ordenanza 1209/2015. En la misma dejará constancia de la imposibilidad económica de tomar uno de los planes de pagos vigentes. A la misma deberá adjuntar la copia de la estimación de plan de pagos mencionada en el punto anterior.
- c- El Organismo Fiscal realizará una visita a través de la intervención de un Asistente Social dependiente de este municipio. El mismo elaborará un informe socio-económico que aconsejará o no el otorgamiento de las facilidades de pago solicitadas.
- d- Las actuaciones administrativas, con el informe socio-económico incorporado serán dirigidas a la Dirección Gral. de Policía Tributaria o al Directorio de Emos según corresponda.
- e- La Dirección Gral. de Policía Tributaria o el Directorio de Emos se expedirá sobre lo solicitado mediante Resolución. En el caso de la Dirección Gral. de Policía Tributaria, dicha Resolución deberá ser visada por la Subsecretaría de Hacienda ó en su defecto por la Secretaría de Economía.

**Artículo 21°:** Establécese que los planes de facilidades de pago, para la Contribución que incide sobre los Inmuebles y Contribución que incide sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas, que cumplan con las condiciones que establece el Artículo 7° de la Ordenanza 1209/2015, no



**SECRETARÍA DE ECONOMÍA**

exigirán el pago de anticipo, en su lugar se abonará la primer cuota. La tasa de interés efectiva mensual a aplicar es del uno por ciento (1%).

**Artículo 22°:** Establécese que el número máximo de cuotas a otorgar es de Cuarenta y Ocho (48), siendo la cuota mínima de Pesos treinta (\$30).

**Artículo 23°:** Déjese indicado que a los efectos de solicitar el acogimiento al Plan de Pago el contribuyente deberá:

- Presentar por Mesa de Entradas Municipal o de Emos, según corresponda, una nota con carácter de Declaración Jurada manifestando su incapacidad de regularizar las obligaciones tributarias pendientes de pago mediante alguna de las opciones de pago vigentes. En la misma deberá dejar constancia de todos sus datos personales incluido un número de teléfono de contacto.
- Recibir en su domicilio particular al asistente social designado a los fines de acreditar su condición económica.
- Responder a todos los requerimientos de información que realice el Organismo Fiscal.
- Notificarse en oficinas del Organismo Fiscal respecto a lo resuelto con relación a su pedido.

**DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 24°:** Apruébese el formulario de suscripción de planes de pago que como ANEXO I forma parte de la presente y que será destinado a todos los planes de pago que se suscriban bajo el régimen que establece la Ordenanza 1209/2015.

**Artículo 25°:** Apruébese el formulario de Allanamiento que como ANEXO II forma parte de la presente y que deberá ser suscripto por el contribuyente al momento de incluir en el presente régimen obligaciones en discusión administrativa ó judicial ó en proceso de ejecución fiscal.

**Artículo 26°:** Apruébese el formulario de Declaración Jurada que como ANEXO III forma parte de la presente para contribuyentes que suscriban planes de pago en las condiciones previstas en el Artículo 1° de la presente resolución.

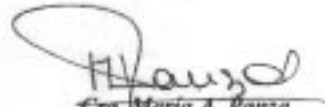


*SECRETARÍA DE ECONOMÍA*

Artículo 27°: Los formularios mencionados en los Artículos 24, 25 Y 26 de la presente serán suscriptos ante los empleados o funcionarios de la oficina receptora, por el contribuyente titular o por persona autorizada por este mediante poder o autorización ante escribano público.

Artículo 28°: Dejese sin efecto la Resolución de esta Secretaría N° 15046 del 27 de diciembre de 2014.

Artículo 29°: Protocolicese, publíquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes y archívese.

  
*Cra. Maria A. Panza*  
*Secretaría de Economía*





## ANEXO I

MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO  
PLAN DE FACILIDADES DE PAGO  
ORDENANZA N° 1209/15



### CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE

Suscriptor: - DNI:  
Domicilio Suscriptor:

Titular: - DNI:  
Domicilio de Envío:

### PLAN DE PAGOS N°

IDENTIFICACIÓN  
Ubicación:

IMPORTE ADEUDADO	
CANTIDAD DE CUOTAS SOLICITADAS	
IMPORTE CUOTA	

PERIODOS QUE SE INCLUYEN EN EL PLAN DE PAGOS:

### GASTOS JUDICIALES

*Artículo 15° de la Ordenanza 1029/15: (parte pertinente) La suscripción del presente no implica la renuncia de las obligaciones tributarias aquí reconocidas, por lo que DE OPERARSE LA CADUCIDAD DEL RÉGIMEN ACORDADO, AQUÉLLAS RENACERÁN EN PLENTUD CON MÁS SUS ACCESORIOS E INTERESES Y EN SU CASO LAS MULTAS que pudieron corresponder.*

*Artículo 16° de la Ordenanza 1029/15: (parte pertinente) LA CADUCIDAD del plan de facilidades de pago operará ANTE LA FALTA DE PAGO TOTAL DE DOS (2) CUOTAS continuas o discontinuas, a la fecha de vencimiento de la segunda de ellas.*

**RECUERDE MANTENER AL DÍA EL PAGO DE LA CONTRIBUCIÓN A VENCER PARA MANTENER SUS BENEFICIOS.**

Río Cuarto,

Firma y Sello del Titular o persona debidamente autorizada

Documento N°

## ANEXO II

### MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO

#### Régimen de Regularización Ordenanza N° 1209/15

#### Formulario de Allanamiento

Contribución que incide sobre los \_\_\_\_\_, FOP, FODIS y TAA.

\_\_\_\_\_, DNI \_\_\_\_\_, contribuyente de este municipio, por medio de la presente manifiesto:

I.- Que, vengo a allanarme en forma real, incondicionada, total y efectiva a la acción deducida por la Municipalidad de Río Cuarto en todos sus términos.-

II.- Que en consecuencia, y a los fines de acogerme al Régimen de Regularización Tributaria implementado en la Ordenanza N° 1209/15, reconozco expresamente la totalidad de la deuda demandada según certificados de deuda que se detallan, por los - montos y en concepto de las contribuciones por las que se iniciaron las presentes actuaciones judiciales; y consiento expresa y voluntariamente el pago de los gastos causídicos, intereses y honorarios que se han originado en los trámites de interposición de demanda para el cobro judicial de la deuda fiscal que registro, en los términos y lineamientos establecidos por la Fiscalía Municipal que declaro conocer y aceptar y renuncio a todo derecho de repetición.-

III.- Que por otra parte manifiesto que renuncio en forma expresa a Interponer y/o proseguir cualquiera de los recursos judiciales previstos en el Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba.-

JUICIOS DE EJECUCIÓN FISCAL MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO c/				
DEMANDADO:				
Radicación: Juzgado				
Pro-Secretaría				
Abogado Asignado:				
Boleta de Deuda N°	Fecha de emisión	Tasa y/o Contribución	Nomenclatura	Monto Certificado

Firma:

Aclaración:

DNI:





ANEXO III

**- Declaración Jurada -**

**Fecha:** .....

**Plan N°:** .....

**Tipo:** .....

**Bien:** (Nomenclatura/ Dominio/)

**Titular registral:** .....

**Domicilio de ubicación del inmueble:** .....

El que suscribe (nombre y apellido del suscriptor del plan), DNI (N° DNI del suscriptor) **DECLARA BAJO JURAMENTO:**

- 1- Que **REVISTE EL CARÁCTER DE POSEEDOR/OCUPANTE O TITULAR** del bien identificado en el encabezado.
- 2- Que el bien identificado en el encabezado es el **ÚNICO** bien de su especie del suscriptor.
- 3- Que los datos aportados son correctos y completos y que no ha omitido ninguna información que deba contener.

Esta Declaración Jurada no implica reconocimiento alguno del derecho o situación de hecho invocado por el declarante, no implica espera y se realiza al solo efecto de otorgar el plan de pago que establece la Ordenanza en vigencia.

El Municipio no restituirá lo que se abone por ningún motivo. Asumiendo el declarante a su exclusivo cargo el riesgo de lo pagado y las acciones de repetición en su contra que pueda iniciarle quien invoque derechos sobre el inmueble/vehículo descrito

En el caso de verificarse que los datos vertidos en la presente DDJJ resultan falsos, se procederá a dar de baja el plan de pago indicado en el encabezado, perdiéndose todo beneficio obtenido en el mismo.

.....  
ACLARACIÓN

.....  
FIRMA

**DECRETO N° 3152/15**  
**16 de noviembre de 2015**



**ARTICULO 1°.-** Promúlgase la Ordenanza N° 1209/15.-

**ARTICULO 2°.-** Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete*

**ORDENANZA: 1209/15**

**TÍTULO I**  
**DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**  
**OBLIGACIONES COMPRENDIDAS**

**ARTICULO 1°.-** Establécese un Régimen Extraordinario de Facilidades de Pago destinado a cancelar las obligaciones tributarias en concepto de:

- a) Contribución que incide sobre los Inmuebles.
- b) Contribución que incide sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas.
- c) Contribución que incide sobre los Vehículos Automotores, Acoplados y Similares.
- d) Contribución que incide sobre el Comercio, la Industria y Empresas de Servicio.
- e) Contribución que incide sobre los Cementerios.
- f) Contribución por servicio de recolección de residuos patógenos.
- g) Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional, Impuesto para el Desarrollo Institucional y Social y la Tasa de Actuación Administrativa correspondiente.
- h) Multas previstas por el C.T.M.V. vinculadas a los tributos mencionados en los incisos anteriores.
- i) Accesorios de los tributos y de las multas enumeradas precedentemente.

**TÍTULO II**

**DE LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS POR PAGO CONTADO y POR PAGO GARANTIZADO CON CHEQUES DE PAGO DIFERIDO**

**ARTICULO 2°.-** Beneficiése a los contribuyentes y responsables que regularicen sus obligaciones tributarias de contado ó mediante un convenio de pago garan-



tizado con cheques de pago diferido, en la condiciones que establezca el Departamento Ejecutivo Municipal, respecto de los tributos indicados en el artículo 1° de la presente, con una reducción del importe adeudado por los conceptos y porcentajes que se detallan a continuación:

Períodos vencidos al	% Reducción Capital	% Reducción Intereses
31/12/2001	50%	100%
31/ 12/2010	0 %	75%
31/12/2012	0 %	50%
31/ 12/2013	0 %	35%
31/12/2014	0%	25%
30/06/2015	0%	15%

### DE LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS POR PAGO EN CUOTAS

**ARTICULO 3°.-**Benefíciase a los contribuyentes y responsables que suscriban y cancelen mediante un plan de pago en la condiciones que establezca el Departamento Ejecutivo Municipal sus obligaciones tributarias respecto de los tributos indicados en el Artículo 1° de la presente, con una reducción del importe adeudado en concepto de intereses, conforme a los porcentajes que se detallan a continuación:

Períodos vencidos al	% Reducción Intereses
31/12/2001	100%
31/12/2008	50 %
31/12/2010	35 %
31/12/2012	25%
31/12/2014	10%
31/06/2015	5%

### DE LOS BENEFICIOS RELATIVOS A MULTAS PREVISTAS EN LOS ARTICULOS 76° Y 78° DEL C.T.M.V.

**ARTICULO 4°.-**Benefíciase a los contribuyentes y responsables que cancelen sus deudas de contado o entreguen a estos fines cheques mensuales de pago diferido con vencimiento de hasta dos (2) meses calendario posteriores a la fecha de actualización de la deuda, en el marco de un convenio de pago garantizado con cheques de pago diferido en la condiciones que establezca el Departamento Ejecutivo, con una reducción del ciento por ciento (100%) en concepto de multas previstas en los Artículos 76° y 78° del C.T.M.V., sus intereses y demás accesorios adeudados y que sancionen infracciones cometidas hasta el 30 de junio de 2015.

**ARTICULO 5°.-**Beneficiése a los contribuyentes y responsables que regularicen y cancelen sus obligaciones en el marco de un convenio de pago garantizado con cheques de pago diferido entregando a estos fines cheques mensuales con vencimientos superiores a dos (2) meses calendario posteriores a la fecha de actualización de la deuda y en la condiciones que establezca el Departamento Ejecutivo Municipal, respecto de las multas, sus intereses y demás accesorios indicados en el artículo 1°, con una reducción del importe adeudado por estos conceptos conforme a los porcentajes que se detallan a continuación:

Multas Arts. 76° y 78° C.T.M.V. – Infracciones cometidas hasta:	% Reducción
31/12/2007	100%
31/12/2009	75 %
31/12/2014	50 %

**ARTICULO 6°.-**Beneficiése a los contribuyentes y responsables que regularicen y cancelen sus obligaciones mediante planes de pago en las condiciones que establezca el Departamento Ejecutivo Municipal, respecto de las multas, sus intereses y demás accesorios indicados en el artículo 1°, con una reducción del importe adeudado por estos conceptos conforme a los porcentajes que se detallan a continuación:

Multas Arts. 76° y 78° C.T.M.V. – Infracciones cometidas hasta:	% Reducción
31/12/2007	100%
31/12/2009	75 %
31/12/2011	50 %
31/12/2013	35 %
31/12/2014	25 %

#### **DE LOS BENEFICIOS PARA LOS CONTRIBUYENTES DE ESCASA CAPACIDAD CONTRIBUTIVA**

**ARTICULO 7°.-**Beneficiése en el setenta y cinco por ciento (75%) de los intereses, multas y cualquier otra sanción que pudiera corresponder hasta el periodo 12/2014 de la Contribución que incide sobre los Inmuebles y Contribución que incide sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas a aquellos contribuyentes titulares de un único inmueble edificado o baldío que no se encuentren en condiciones de cancelar su deuda mediante alguna de las opciones previstas en los artículos anteriores. Los mismos deberán acreditar su escasa capacidad contributiva mediante informe socioeconómico elaborado a estos fines por personal de la Municipalidad de Río Cuarto o a través de los medios que el Departamento Ejecutivo Municipal considere idóneos.





### TÍTULO III DE LAS CONDICIONES

**ARTICULO 8°.-**Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar las condiciones para los convenios de pago garantizado con cheques de pago diferido y para planes de facilidades de pago indicando: cantidad de cuotas, monto de anticipo o primer pago, tasa de interés y cuota mínima para cada uno de los tributos mediante resolución fundada de la Secretaría de Economía atendiendo a las situaciones de coyuntura que se presenten a lo largo del tiempo que rijan la presente ordenanza.

**ARTICULO 9°.-**Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer, mediante resolución fundada de la Secretaría de Economía, las condiciones de pago a las cuales podrán acceder los contribuyentes que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Respecto de la Contribución que incide sobre los Inmuebles, deberán ser titulares de un único inmueble edificado o baldío. De tratarse de un inmueble edificado, el mismo deberá tener una superficie edificada menor o igual a los ciento ochenta metros cuadrados (180 mts<sup>2</sup>) sobre un terreno menor o igual a seiscientos metros cuadrados (600 mts<sup>2</sup>). Para inmuebles baldíos su superficie deberá ser menor o igual a trescientos metros cuadrados (300 mts<sup>2</sup>).
- b) Respecto de la Contribución que incide sobre el Comercio, Industria y las Empresas de Servicio, deberán estar inscriptas en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (Monotributo) de las categorías B, C ó D.
- c) Respecto de la Contribución que incide sobre los Vehículos Automotores, Acoplados y Similares, deberán ser titulares de un único dominio, cuyo modelo deberá ser anterior o igual al año 2009.
- d) Respecto de la Contribución que incide sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas, deberán encontrarse registrados como propietarios o clientes y la facturación correspondiente al período vigente deberá ser inferior al importe que establezca el Departamento Ejecutivo Municipal, excluidos los conceptos que correspondan a Planes de Pago que se encuentran incorporados en el cedulón de cobro para los inmuebles.
- e) Respecto de la Contribución que incide sobre los Cementerios, deberán ser titulares de nichos y panteones particulares y quedarán exceptuados los panteones sociales.

**ARTICULO 10°.-**Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer mediante resolución fundada de la Secretaría de Economía, las condiciones de pago a las cuales podrán acceder aquellos contribuyentes que se encuentren en proceso de fiscalización o lo hayan estado en los periodos a regularizar respecto de la Contribución que incide sobre el Comercio, la Industria y las Empresas de Servicios.

**ARTICULO 11°.-** Podrán incluirse las deudas que los contribuyentes mantengan con el Municipio por los tributos, multas y sus accesorios establecidos en el artículo 1° de la presente, hasta las correspondientes al último periodo fiscal exigible.

**ARTICULO 12°.-** Al momento de acogerse al Régimen Extraordinario de Facilidades de Pago el contribuyente deberá:

- a) Cancelar la primera cuota o anticipo según corresponda.
- b) Renunciar a toda acción de repetición u otra que pudiese corresponder, como así también la formalización del desistimiento o allanamiento, según corresponda, cuando se trate de obligaciones en discusión administrativa o judicial o en proceso de ejecución fiscal.
- c) Incluir la totalidad de los periodos adeudados cuando los mismos se encuentren en un proceso de ejecución fiscal, discusión administrativa y/o proceso de determinación de oficio.

#### **DE LAS DEUDAS EN GESTION DE COBRO JUDICIAL**

**ARTICULO 13°.-** Podrán incluirse en el Régimen Extraordinario de Facilidades de Pago, las deudas que los contribuyentes mantengan con el Municipio en concepto de los tributos, multas y sus accesorios, establecidos en el artículo 1° de la presente que se encuentren en gestión de cobro judicial. Asimismo se podrán incluir los honorarios y gastos causídicos originados hasta el momento de acogimiento al régimen en un todo de acuerdo a las resoluciones vigentes emitidas por la Fiscalía Municipal.

A tales efectos se considerará deuda en gestión judicial aquella respecto de la cual el Organismo Fiscal haya emitido el correspondiente Certificado de Deuda y el mismo haya sido recepcionado por la Fiscalía Municipal.

#### **TITULO IV DE LAS DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTICULO 14°.-** Los planes de facilidades de pago no caducos, suscriptos oportunamente por los contribuyentes respecto de alguno de los tributos referidos en el artículo 1°, podrán ser reformulados o refinanciados en idénticas condiciones a las establecidas en la presente Ordenanza, a partir de su vigencia.

**ARTICULO 15°.-** El acogimiento a cualquiera de los planes de facilidades de pago que se establezcan no implica la novación de las obligaciones tributarias reconocidas, por lo que de operarse la caducidad del régimen acordado, aquellas renacerán en plenitud con más sus intereses y, en su caso, las multas que pudieren llegar a corresponder.







**ARTICULO 16°.-** La caducidad del plan de facilidades de pago operará ante la falta de pago total de dos (2) cuotas continuas o discontinuas, a la fecha de vencimiento de la segunda de ellas. Asimismo operará la caducidad ante la falta de pago total de una única cuota restante para la cancelación total del plan y habiendo transcurrido dos (2) meses o más desde su vencimiento. A tales efectos se entiende por "pago total" la cancelación del importe de la cuota con más los recargos y/o intereses correspondiente.

Por su parte en el caso de tratarse de un convenio de pago garantizado con cheques de pago diferido la caducidad operará ante la falta de pago total de uno (1) de los montos acordados.

**ARTICULO 17°.-** Producida la caducidad del plan de pago o del convenio de pago garantizado con cheques de pago diferido, el Organismo Fiscal reliquidará la deuda conforme las siguientes pautas:

- a) Los pagos formulados se imputarán en el orden establecido en el Artículo 32° del Código Tributario Municipal, con la salvedad dispuesta en el inciso siguiente.
- b) Cuando las cuotas abonadas se integren con honorarios y gastos causídicos la cuota parte correspondiente, se imputará a la cancelación proporcional de estos conceptos.
- c) Los pagos ingresados con posterioridad a la fecha de caducidad serán considerados a cuenta del resultado obtenido conforme los incisos a) y b) precedentes.

**ARTICULO 18°.-** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer toda reglamentación necesaria a tal fin mediante resolución fundada de la Secretaría de Economía, para las contribuciones y sus accesorios enumerados en el artículo 1°.

**ARTICULO 19°.-** La presente Ordenanza tendrá la vigencia que establezca el Departamento Ejecutivo Municipal.

**ARTICULO 20°.-** Derógase a partir de la entrada en vigencia de la presente la ordenanza N° 691/14, sus modificatorias y suspéndase cualquier otra disposición que se oponga a la presente.

**ARTICULO 21°.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 29 de octubre de 2015.-

*CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario*

## DECRETO N° 3153/15

### 16 de noviembre de 2015

**ARTÍCULO 1°.-** RECHAZASE el Recurso Jerárquico en subsidio interpuesto por la señora Luisa Beatriz FERNANDEZ, D.N.I. N° 11.244.240 en contra de la Resolución N° 53989/15 de fecha 17 de junio del corriente emanada de la Dirección General de Policía Tributaria dependiente de Secretaría de Economía.

**ARTÍCULO 2°.-** Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. IGNACIO R. FERNANDEZ;  
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA;  
Secretario Jefe de Gabinete*

## DECRETO N° 3154/15

### 17 de noviembre de 2015

**ARTÍCULO 1°.-** DISTINGUESE con la entrega de un recordatorio al personal municipal que cumple 25 años de servicios en esta Administración que a continuación se enumera:

Nombre y apellido	dependencia
Silvia Noemí GONZALEZ	Div. Adm. y Serv. Grales. Mater. Kowalk –Sub Salud
Zulema Beatriz VILLAMAYOR	Div. Museo de Bellas Artes – Sub. Cultura
Silvia Raquel PANIGHEL	Subd. Gral. de Maternidad Kowalk – Sub Salud
Rubén Darío IBÁÑEZ	Honorable Concejo Deliberante
Carlos Lisandro TORRES	Tribunal de Faltas
Manuel Gilberto RODRIGUEZ	Dpto. Mantenimiento Vial – Sub Obras e Infraest.
Dante Daniel DENIZ	Sección Depósito – Sub. Promoción Social

**ARTÍCULO 2°.-** Distínguese con la entrega de un recordatorio en agradecimiento por los servicios prestados al personal que se ha acogido a los beneficios jubilatorios durante el año 2015, a saber:

Héctor Omar ACEVEDO  
Ramón Adolfo ARBALLO  
Oscar Orlando ARGUELLO  
Miguel Vicente ASTRADA  
Bibiana Mónica BARAVALLE





Ernesto Enrique BASUALDO  
 Graciela del Carmen BALDASSARRE  
 Rafael BECERRA  
 Norma Margarita BEVILACQUA  
 María del Carmen BRUNO  
 María Teresa CACERES  
 Julio Armando CARRANZA  
 Mabel Elvira CAZZOLA  
 Graciela Beatriz DE LA BARRERA  
 Raúl Nicolás DOMINGUEZ  
 Manuel Osvaldo FLORES  
 José Ernesto FORQUERA  
 Oscar Esteban FREITES  
 Mirta Noemí GARAY  
 Marta Alicia GRIPPO  
 Ramón Honorio IBARRA  
 Héctor Arnaldo LINO  
 Adolfo Pablo LOPEZ  
 Roberto Alfredo LUJAN  
 Bruno Faustino MONTES  
 Graciela Norma MOZZINO  
 Susana OLARTECOECHEA  
 Miguel Ángel OLMEDO  
 Norma Graciela ORTOLANO  
 Ernesto Antonio QUIROGA  
 Carlos Alberto RODRIGUEZ  
 Víctor Hugo ROSAS  
 Gloria Mercedes SUAREZ  
 Carlos Celso TORRES

**ARTÍCULO 3°.-** Distínguese con un recordatorio al personal municipal que durante este año ha finalizado sus estudios primarios y secundarios:

**Finalización de estudios primarios**

Nombre y apellido	dependencia
Ramón Francisco ASCURRA	Sección Maestranza Palacio Municipal – Sec. Gobierno

**Finalización de estudios secundarios**

Nombre y apellido	dependencia
Laura Gabriela PRATO	Secretaría Privada de Intendencia
César Gustavo QUINTERO	Sección Seguridad Ciudadana – EDECOM
Norberto Rubén ROMERO	Sección Esc. Munic. de Carpintería – Sub. Educación
Silvia Beatriz SARASQUETA	Despacho Sec. Planificación y Des. Sustentable

**ARTÍCULO 4°.-** Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. IGNACIO R. FERNANDEZ;  
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA;  
Secretario Jefe de Gabinete*



**DECRETO N° 3155/15**  
**17 de noviembre de 2015**

**ARTÍCULO 1°.-**RECHAZASE el Recurso de reconsideración interpuesto por el agente Miguel Angel Olmedo en contra del decreto N° 3053/15 ratificándolo en todas sus partes

**ARTÍCULO 2°.-** Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. IGNACIO R. FERNANDEZ;  
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA;  
Secretario Jefe de Gabinete*

**DECRETO N° 3156/15**  
**17 de noviembre de 2015**

**ARTÍCULO 1°.-** ACÉPTASE a partir del 22 de octubre de 2015 la renuncia presentada por el señor Ignacio Agustín PRA, D.N.I. N° 39.404.812, a las funciones que desempeñaba como Personal de Gabinete categoría 42 en la División Inspectores, dependiente de la Subdirección Gral. de Espectáculos Públicos - EDECOM, en virtud del Decreto N° 2790/2015.

**ARTÍCULO 2°.-** Abónese al citado precedentemente de los haberes pendientes de pago referidos a dos (2) días de la licencia del año 2015 y el proporcional del aguinaldo.

**ARTÍCULO 3°.-** Notifíquese al señor Ignacio Agustín PRA de la obligatoriedad de realizarse los estudios post ocupacionales, debiéndose presentar en las oficinas del Área de Salud Ocupacional dentro de los treinta (30) días posteriores a la notificación del presente decreto, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la Resolución N° 43/97 de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo.

**ARTÍCULO 4°.-** Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.



*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. IGNACIO R. FERNANDEZ;  
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA;  
Secretario Jefe de Gabinete*

**DECRETO N° 3157/15  
17 de noviembre de 2015**

**ARTÍCULO 1°.-** ACEPTASE la renuncia presentada por el agente José Alberto MALDONADO, D.N.I. N° 7.645.349, Legajo N° 8608, al cargo que ocupa como personal de la Planta Permanente de esta Administración en la categoría PATB 3 en el ámbito de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales a partir del 1 de noviembre de 2015 para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria por invalidez definitiva.

**ARTÍCULO 2°.-** Hágase lugar a lo peticionado por el agente respecto del pago de la gratificación contemplada en el artículo 47° de la Ordenanza N° 282/92, tomando en cuenta una antigüedad computable de ocho (8) años y nueve (9) meses de servicios prestados.

**ARTÍCULO 3°.-** El monto a abonar por la Administración Municipal será imputado a la partida presupuestaria 0203.03 del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTÍCULO 4°.-** Notifíquese al agente José Alberto MALDONADO de la obligatoriedad de realizarse los estudios post ocupacionales, debiéndose presentar en las oficinas del Área de Salud Ocupacional dentro de los treinta (30) días posteriores a la notificación del presente decreto, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la Resolución N° 43/97 de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo.

**ARTÍCULO 5°.-** Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. IGNACIO R. FERNANDEZ;  
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA;  
Secretario Jefe de Gabinete*

**DECRETO N° 3158/15  
17 de noviembre de 2015**

**ARTÍCULO 1°.-** DESÍGNASE como Personal de Gabinete categoría 40 al Sr. Carlos Matías CANONERO, D.N.I. N° 34.574.502 para que se desempeñe en el ámbito de la Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 2°.-** El tiempo de prestación de servicios del citado será hasta tanto por otra norma de similar jerarquía de la presente se den por concluidas sus funciones o por finalizar el mandato de la autoridad que los designa, lo que sea primero.

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande la designación efectuada se imputará a la partida 599.99 del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTÍCULO 4°.-** Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

**ARTÍCULO 5°.-** El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación al interesado, previa visación del Tribunal de Cuentas conforme lo dispone el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal y una vez que hayan cumplimentado con los estudios médicos pre-ocupacionales y demás trámites administrativos que correspondan.

**ARTÍCULO 6°.-** Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. IGNACIO R. FERNANDEZ;  
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA;  
Secretario Jefe de Gabinete*

**DECRETO N° 3159/15  
17 de noviembre de 2015**

**ARTICULO 1°.-** Promúlgase la Ordenanza N° 1202/15.-

**ARTICULO 2°.-** Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. IGNACIO R. FERNANDEZ;  
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA;  
Secretario Jefe de Gabinete*

**ORDENANZA: 1202/15**

**ARTICULO 1°.-**Sustitúyase el artículo 1° de la Ordenanza N° 1100/15 por el siguiente texto:





"Artículo 1º.- Otórgase Personería Municipal a la "Asociación Vecinal Barrio Parque Alihuen" en los términos de la Ordenanza N° 222/96 - Régimen de Asociaciones Vecinales -con jurisdicción en el ámbito territorial delimitado por las calles Manco Capac, Eduardo Jenner, Perú, Roberto Payró y Boulevard Obispo Buteler hasta la confluencia con Manco Capac, en Banda Norte, ciudad de Río Cuarto."

**ARTICULO 2º.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 29 de octubre de 2015.-

*CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario*

**DECRETO N° 3160/15**  
**17 de noviembre de 2015**

**ARTICULO 1º.-** ESTABLÉCESE que el Régimen Extraordinario de Facilidades de Pago destinado a cancelar obligaciones tributarias -ordenanza N° 1209/15- tendrá vigencia a partir de la publicación del presente decreto en el Boletín Oficial Municipal y hasta el 31 de julio de 2016.

**ARTICULO 2º.-** Los beneficios que prevé el mismo no alcanzan a los conceptos ya abonados ni dará derecho a acreditación o reclamo de repetición alguno.

**ARTICULO 3º.-** El contribuyente deberá cancelar la totalidad de la obligación tributaria adeudada que se encuentre en gestión judicial, en proceso de fiscalización o lo hayan estado, en las condiciones que establezca la Secretaría de Economía.

Para los tributos sobre lo que recaiga más de un Certificado de Deuda será facultad excepcional de la Secretaría de Economía admitir la cancelación de alguno de ellos.

**ARTICULO 4º.-** Si a la fecha de entrada en vigencia del Régimen Extraordinario de Facilidades de Pago se encontraren sin resolver expedientes relativos a asuntos que pudieren tener incidencia en las obligaciones a regularizar, se procederá de la siguiente manera:

a) El contribuyente deberá presentar ante el Organismo Fiscal una nota con carácter de declaración jurada manifestando su voluntad de incluir las obligaciones adeudadas en el Régimen Extraordinario.

b) El expediente deberá ser resuelto dentro de la vigencia establecida en el art. 1° del presente.

**ARTICULO 5°.-** El Organismo Fiscal será la autoridad de aplicación de lo establecido en la ordenanza N° 1209/15 y está especialmente facultado para rechazar las solicitudes de regularización y los planes de facilidades de pago que no reúnan los requisitos y/o formalidades establecidos en el presente.

**ARTICULO 6°.-** Facúltase a la Secretaría de Economía a establecer las normas de implementación que resulten necesarias para la aplicación del Régimen de Facilidades de Pago.

**ARTICULO 7°.-** Protocolícese, publíquese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete*

## **DECRETO N° 3161/15** **17 de noviembre de 2015**

**ARTÍCULO 1°.-** DECLÁRASE de interés municipal la participación del riocuartense Ignacio Char para competir en los clásicos 500 kilómetros de Miami los días 28 y 29 de noviembre del corriente en el circuito de Homestead Miami Speedway en la categoría GT 3.

**ARTÍCULO 2°.-** Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdor. MARCELO G. TERZO; Secretario de Desarrollo Económico y Relaciones Internacionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete*

## **DECRETO N° 3162/15** **18 de noviembre de 2015**







**ARTÍCULO 1º.-** A partir de las 00:00 del 19 de noviembre de 2015 la calle Glauce Helen Baldovin tendrá sentido único de circulación desde calle Tomás Godoy Cruz hasta Pedro José Matas Bover con estacionamiento sobre margen derecha de la calzada en forma paralela al cordón.

**ARTÍCULO 2º.-** La Subsecretaría de Transporte, a través del Dpto .Ingeniería de Tránsito y del taller de Señalización, procederá a señalizar convenientemente las arterias afectadas por el presente e iniciará las gestiones para la publicidad y control de las nuevas medidas.

**ARTÍCULO 3º.-** Queda sin efecto toda normativa que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO 4º.-** Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; JORGE ALEJANDRO MENDEZ;  
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos; Lic. GUILLERMO  
G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete*

**DECRETO N° 3163/15  
18 de noviembre de 2015**

**ARTÍCULO 1º.-** APRUÉBASE el acta de Emprendimiento Productivo de Distribución de Cedulones y/o Notificaciones Varias suscripta por los agentes municipales Pamela MÁRMOL, Claudia Raquel PEDRAZA, Carlos Alberto ROMERO, Darío Fabián LARRARTE, Esteban Martín MOYA, Fernando Javier CORVALÁN y Carmen Mafalda ROMERO, para la realización de la distribución de cedulones y notificaciones dentro del Ejido Municipal, por el término de un (1) año a partir de la notificación a los interesados, de conformidad con el programa de tareas descripto en el acta que como Anexo Único forma parte integrante del expediente administrativo 30892-D-2015, afectándose al personal involucrado al régimen de Emprendimientos Productivos en la modalidad de "dedicación extraordinaria".

**ARTÍCULO 2º.-** Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputarán en el Programa - Subprograma 0301.02 del Presupuesto de Gastos vigente y/o al Programa - Subprograma del Presupuesto de Gastos 2016 - FUAM N° 36.-

**ARTÍCULO 3º.-** Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

**ARTÍCULO 4°.-** El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas conforme lo dispone el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

**ARTÍCULO 5°.-** Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. IGNACIO R. FERNANDEZ;  
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA;  
Secretario Jefe de Gabinete*

**DECRETO N° 3164/15**  
**18 de noviembre de 2015**

**ARTÍCULO 1°.-** CONTRÁTASE en forma directa a la cooperativa de trabajo Imperio del Sur Ltda. para la prestación del servicio de vigilancia en el Parque Sarmiento y en la escombrera municipal en el marco de lo normado por las ordenanzas Nros. 835/94 y 1414/11, sus modificatorias y reglamentaciones en los términos del contrato suscripto oportunamente que obra en expte. N° 31446-D-15.

**ARTÍCULO 2° .-** El contrato regirá a partir de la notificación a los interesados - previa visación del Tribunal de Cuentas- y por el término de cinco (5) meses, pudiendo efectuarse ampliación de plazos, renovación o prórroga en los mismos términos, por periodos iguales o inferiores, en caso de que el DEM considere necesaria la continuidad de los trabajos.

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará al programa - subprograma 0507.02 del Presupuesto de Gastos vigente y/o al programa - subprograma correspondiente en el Presupuesto de Gastos 2016. (FUAP 5562).

**ARTICULO 4°.-** Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

**ARTÍCULO 5°.-** Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; JORGE ALEJANDRO MENDEZ;  
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos; Lic. GUILLERMO  
G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete*





**DECRETO N° 3165/15**  
**18 de noviembre de 2015**

**ARTÍCULO 1°.-** APRUEBASE la celebración de convenios -en el marco de lo establecido por las ordenanzas Nros. 222/96 -Régimen de Asociaciones Vecinales- y 937/95 -Marco Regulatorio para la Concesión del Servicio Público Municipal- con las asociaciones vecinales Vecinal Fénix, Vecinos Unidos, Leandro N. Alem, Centro Pueblo Alberdi, Martín de Guemes, Las Quintas, San Martín, Villa Golf, Buena Vista, Barrio Bimaco, San Pablo, Villa Dalcar, Lomitas de Oro, Santa Rosa, San Antonio de Padua, Indio Felipe Rosas, Barrio Industrial, Las Ferias, Ex Cuarteles, Alto Privado Norte, Barrio Jardín, Barrio Comarca Norte, Jardín Norte, Pueblo Nuevo, Las Quintas El Bañado, Roque Saenz Peña, Alberdi Norte, La Agustina, Intendente Mojica, Barrio Golf y Barrio Fénix, detalladas en el Anexo Único que forma parte integrante del Expediente Administrativo N° 30743-S-2015 - fs. 164 y 165- para la prestación del servicio de desmalezado en temporada alta a partir del mes de noviembre del corriente y hasta los primeros quince (15) días de abril del 2016.

**ARTÍCULO 2°.-** Los gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa - Subprograma 0508.02 del Presupuesto de Gastos vigente y al Programa - Subprograma que corresponda en el ejercicio 2016 -FUAP Nros. 5884, 5887, desde el 5889 al 5891 inclusive, desde el 5893 al 5902 inclusive, desde el 5904 al 5909 inclusive, desde el 5911 al 5915 inclusive, 5918, 5919, 5921, 5922-.

**ARTÍCULO 3°.-** Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

**ARTÍCULO 4°.-** El presente producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.-

**ARTÍCULO 5°.-** Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; JORGE ALEJANDRO MENDEZ;  
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos; Lic. GUILLERMO  
G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete*

**DECRETO N° 3166/15**  
**18 de noviembre de 2015**

**ARTICULO 1°.-** Promúlgase la Ordenanza N° 1200/15.-

**ARTICULO 2°.-** Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete*

### **ORDENANZA: 1200/15**

**ARTICULO 1°.-**Otórgase al Colegio Italo Argentino Dante Alighieri, un aporte económico de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000.-), que será destinado a la formación de jóvenes emprendedores de nivel secundario. A cuyo fin se designa al señor Alberto G. Bartoccioni, D.N.I. N° 14.132.151, como persona autorizada para el cobro del aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

**ARTICULO 2°.-**El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas presupuestarias correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 3°.-**Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 29 de octubre de 2015.-

*CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario*

### **DECRETO N° 3167/15 18 de noviembre de 2015**

**ARTICULO 1°.-** Promúlgase la Ordenanza N° 1203/15.-

**ARTICULO 2°.-** Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete*

### **ORDENANZA: 1203/15**





**ARTICULO 1º.-**Otórgase a la señora Florencia Matilde Moreno, un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), que será abonado en una única cuota y será destinado a solventar gastos post operatorios. A cuyo fin se designa a la señora Florencia Matilde Moreno D.N.I. N° 21.406.745, como persona autorizada para el cobro del aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturas que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

**ARTICULO 2º.-**El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 3º.-**Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 29 de octubre de 2015.-

*CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario*

**DECRETO N° 3168/15  
18 de noviembre de 2015**

**ARTICULO 1º.-** Promúlgase la Ordenanza N° 1204/15.-

**ARTICULO 2º.-** Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete*

**O R D E N A N Z A: 1204/15**

**ARTICULO 1º.-**Otórgase a la señora Viviana del Valle Gatica, un aporte económico de Pesos Un Mil Quinientos (\$ 1.500.-), que será abonado en una única cuota y será destinado a solventar gastos para la compra de anteojos recetados. A cuyo fin se designa a la señora Viviana del Valle Gatica D.N.I. N° 39.475 199, como persona autorizada para el cobro del aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

**ARTICULO 2º.-**El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 3°.-**Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 29 de octubre de 2015.-

*CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario*

**DECRETO N° 3169/15**  
**18 de noviembre de 2015**

**ARTICULO 1°.-** Promúlgase la Ordenanza N° 1205/15.-

**ARTICULO 2°.-** Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete*

**ORDENANZA: 1205/15**

**ARTICULO 1°.-**Otórgase a la señora Noelia Elizabeth Márquez, un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), que será abonado en una única cuota y será destinado a solventar gastos de tratamiento farmacológico por contingencias de salud de su hijo Isaías Márquez. A cuyo fin se designa a la señora Noelia Elizabeth Márquez D.N.I. N° 30.724.513, como persona autorizada para el cobro del aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

**ARTICULO 2°.-**El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 3°.-**Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 29 de octubre de 2015.-

*CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario*

**DECRETO N° 3170/15**  
**18 de noviembre de 2015**





**ARTICULO 1º.-** Promúlgase la Ordenanza N° 1206/15.-

**ARTICULO 2º.-** Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete*

### **O R D E N A N Z A: 1206/15**

**ARTICULO 1º.-** Otórgase al señora Adriana Claudia Arias, un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), que será abonado en una única cuota y será destinado a solventar gastos ocasionados por enfermedad oncológica. A cuyo fin se designa a la señora Adriana Claudia Arias, D.N.I. N° 16.856.238, como persona autorizada para el cobro del aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

**ARTICULO 2º.-** El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 3º.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 29 de octubre de 2015.-

*CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario*

**DECRETO N° 3171/15**  
**18 de noviembre de 2015**

**ARTICULO 1º.-** Promúlgase la Ordenanza N° 1210/15.-

**ARTICULO 2º.-** Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete*

### **O R D E N A N Z A: 1210/15**

**ARTICULO 1°.-**Otórgase a la señora Silveria Generosa Sarandon, un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), que será abonado en una única cuota, y que será destinado a solventar necesidades de primer orden. A cuyo fin se designa a la señora Silveria Generosa Sarandon, D.N.I. N° 18.341.966, como persona autorizada para el cobro del aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

**ARTICULO 2°.-**El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 3°.-**Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 5 de noviembre de 2015.-

*CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario*

**DECRETO N° 3172/15**  
**18 de noviembre de 2015**

**ARTICULO 1°.-** Promúlgase la Ordenanza N° 1211/15.-

**ARTICULO 2°.-** Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete*

**ORDENANZA: 1211/15**

**ARTICULO 1°.-**Otórgase al señor Néstor Martínez, un aporte económico de Pesos Un Mil (\$ 1.000.-), destinado a solventar gastos por la participación de jóvenes pertenecientes al Club Sportivo y Biblioteca Atenas en el Torneo Internacional de San Francisco Córdoba de Voley Femenino, a realizarse en dicha localidad con fecha 13, 14, y 15 de noviembre del corriente. A cuyo fin se designa al señor Néstor Martínez, D.N.I. N° 17.921.926, como persona autorizada para el cobro del aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.







**ARTICULO 2º.**-El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 3º.**-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 5 de noviembre de 2015.-

*CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario*

**DECRETO N° 3173/15  
18 de noviembre de 2015**

**ARTICULO 1º.**- Promúlgase la Ordenanza N° 1212/15.-

**ARTICULO 2º.**- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete*

**ORDENANZA: 1212/15**

**ARTICULO 1º.**-Otórgase al señor Norberto Felipe Sosa, un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), que será abonado en una única cuota y será destinado a solventar gastos de tratamiento de salud. A cuyo fin se designa al señor Norberto Felipe Sosa, D.N.I. N° 29.707.371, como persona autorizada para el cobro del aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

**ARTICULO 2º.**-El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 3º.**-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 5 de noviembre de 2015.-

*CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario*

**DECRETO N° 3174/15**  
**18 de noviembre de 2015**

**ARTICULO 1°.-** Promúlgase la Ordenanza N° 1213/15.-

**ARTICULO 2°.-** Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete*

**O R D E N A N Z A: 1213/15**

**ARTICULO 1°.-** Otórgase a la señora María Fernanda Batet Novillo, un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), que será abonado en una única cuota y será destinado a solventar gastos de tratamiento neurológico de su hija. A cuyo fin se designa a la señora María Fernanda Batet Novillo, D.N.I. N° 35.240.613, como persona autorizada para el cobro del aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

**ARTICULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 5 de noviembre de 2015.-

*CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario*

**DECRETO N° 3175/15**  
**18 de noviembre de 2015**

**ARTICULO 1°.-** Promúlgase la Ordenanza N° 1214/15.-

**ARTICULO 2°.-** Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete*





## **ORDENANZA: 1214/15**

**ARTICULO 1º.**-Otórgase a la señora Adriana Angélica Riviers, un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), que será abonado en una única cuota y será destinado a solventar gastos de tratamiento en un nivel terciario de prevención de su hija Natalia Herrera. A cuyo fin se designa a la señora Adriana Angélica Riviers, D.N.I. N° 21.999.119, como persona autorizada para el cobro del aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

**ARTICULO 2º.**-El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 3º.**-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 5 de noviembre de 2015.-

*CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario*

**DECRETO N° 3176/15  
18 de noviembre de 2015**

**ARTICULO 1º.**- Promúlgase la Ordenanza N° 1215/15.-

**ARTICULO 2º.**- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete*

## **ORDENANZA: 1215/15**

**ARTICULO 1º.**-Otórgase al señor Javier Alejandro Marchetti, un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), que será destinado a mejoras en el Club Buena Vista. A cuyo fin se designa al señor Javier Alejandro Marchetti, D.N.I. N° 22.843.917, como persona autorizada para el cobro del aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

**ARTICULO 2°.-**El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 3°.-**Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 5 de noviembre de 2015.-

*CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario*

**DECRETO N° 3177/15**  
**18 de noviembre de 2015**

**ARTICULO 1°.-** Promúlgase la Ordenanza N° 1216/15.-

**ARTICULO 2°.-** Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete*

**ORDENANZA: 1216/15**

**ARTICULO 1°.-**Otórgase al señor Raúl Oscar Azcurra, un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), que será abonado en una única cuota y será destinado a la compra de recursos farmacológicos. A cuyo fin se designa a la señora Teresa Estela Baez, D.N.I. N° 16.486.031, como persona autorizada para el cobro del aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

**ARTICULO 2°.-**El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 3°.-**Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 5 de noviembre de 2015.-

*CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario*





**DECRETO N° 3178/15**  
**18 de noviembre de 2015**

**ARTICULO 1°.-** Promúlgase la Ordenanza N° 1217/15.-

**ARTICULO 2°.-** Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete*

**ORDENANZA: 1217/15**

**ARTICULO 1°.-** Otórgase a la señora Gisela Natalí López, un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), que será abonado en una única cuota y será destinado a la compra de recursos farmacológicos y Oxímetro de Tensiómetro Aneroide. A cuyo fin se designa a la señora Gisela Natalí López, D.N.I. N° 33.651.944, como persona autorizada para el cobro del aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

**ARTICULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 5 de noviembre de 2015.-

*CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario*

**DECRETO N° 3179/15**  
**18 de noviembre de 2015**

**ARTICULO 1°.-** Promúlgase la Ordenanza N° 1219/15.-

**ARTICULO 2°.-** Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete*

## **ORDENANZA: 1219/15**

**ARTICULO 1°.-**Otórgase a la señora Ruth Mónica Aguirre Gamarra, un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), el que será destinado a la compra de elementos para la conexión domiciliaria de luz en el asentamiento "Las Delicias", ubicado entre calles Quena, Iguazú, Colombia y Rubén Darío sobre el margen Noreste del río Cuarto. A cuyo fin se designa a la señora Ruth Mónica Aguirre Gamarra, D.N.I. N° 95.065.942, como persona autorizada para el cobro del aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

**ARTICULO 2°.-**Impútanse los aportes efectuados a las partidas correspondientes del Presupuesto de Gastos vigente del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Cuarto.

**ARTICULO 3°.-**Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 5 de noviembre de 2015.-

*CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario*

## **DECRETO N° 3180/15** **19 de noviembre de 2015**

**ARTÍCULO 1°.-** OTÓRGASE al Círculo Vecinal de Río Cuarto un aporte económico por la suma de Pesos veinte mil (\$20.000), en las condiciones y modalidades que se establezcan en el convenio de prestación.

**ARTÍCULO 2°.-** A tal efecto y en función de la Ord. 137/12 suscríbese el convenio de prestación de servicios y/o bienes respectivo haciéndolo parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 3°.-** El aporte dispuesto en el artículo 1° será abonado a la Sra. Teresa DIAZ, D.N.I. N° 5.372.503, Presidenta de la Institución, quien deberá presentar una rendición de la inversión de los fondos ante el Tribunal de Cuentas.

**ARTÍCULO 4°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente se imputarán al Programa -Subprograma 0203.03 del Presupuesto de Gastos vigente - FUAP N° 4804-.





**ARTÍCULO 5°.-** Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

**ARTÍCULO 6°.-** El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.- .

**ARTÍCULO 7°.-** Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. IGNACIO R. FERNANDEZ;  
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA;  
Secretario Jefe de Gabinete*

**DECRETO N° 3181/15  
19 de noviembre de 2015**

**ARTÍCULO 1°.-** RATIFICASE el acta acuerdo a la que se arribó con fecha 21 de octubre de 2015 en los autos "Expte. 491414 Municipalidad de Río Cuarto c/ Pereyra Fidel y otros - Expropiación" que se tramita ante el Juzgado de 1° Instancia y 4° Nominación en lo Civil y Comercial de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría N° 8 y en consecuencia autorízase a la Fiscalía Municipal para que por intermedio del Fiscal Municipal y/o los abogados que éste instruya se preste la conformidad correspondiente en el expediente judicial citado.

**ARTÍCULO 2°.-** Por intermedio de la Secretaría de Economía y previa imputación presupuestaria, cúmplase con la sentencia indicada en los autos mencionados efectuando por Tesorería Municipal -dentro de los plazos legales- un nuevo depósito por la suma de Pesos trescientos diez mil cuatrocientos cincuenta y dos con setenta y dos ctvos. (\$310.452,72), importe que se imputará al pago de la planilla de capital e intereses aprobada judicialmente con fecha 21/10/2015. El depósito deberá ser efectuado en la cuenta judicial N° 304623/8 que corresponde a dichos autos.

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande la designación efectuada se imputará al Programa -Subprograma 2299.99 del Presupuesto de Gastos vigente FUAP N° 6059.

**ARTÍCULO 4°.-** Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

**ARTÍCULO 5°.-** El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.-

**ARTÍCULO 6°.-** Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. IGNACIO R. FERNANDEZ;  
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA;  
Secretario Jefe de Gabinete*

**DECRETO N° 3182/15  
25 de noviembre de 2015**

**ARTÍCULO 1°.-** DESÍGNANSE como Personal de Gabinete a las personas que a continuación se detallan y en las categorías que para cada caso se especifican:

Nombre y Apellido	DNI	Cat.	Dependencia
Vanina Gabriela CHESTA	35.473.047	42	Sec. Gobierno y Rel. Institucionales
Alberto José QUIRICI	28.785.544	42	Subsecretaría de Gobierno
Francisco José BEDANO	33.233.175	40	Subsecretaría de Gobierno

**ARTÍCULO 2°.-** El tiempo de prestación de servicios de los citados será hasta tanto por otra norma de similar jerarquía de la presente se den por concluidas sus funciones o por finalizar el mandato de la autoridad que los designa, lo que sea primero.

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande la designación efectuada se imputará a las partidas 299.99 y 207.99 del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTÍCULO 4°.-** Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

**ARTÍCULO 5°.-** El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas conforme lo dispone el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal y una vez que hayan cumplimentado con los estudios médicos pre-ocupacionales y demás trámites administrativos que correspondan.







**ARTÍCULO 6°.-** Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. IGNACIO R. FERNANDEZ;  
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA;  
Secretario Jefe de Gabinete*

**DECRETO N° 3183/15  
25 de noviembre de 2015**

**ARTÍCULO 1°.-** OTORGASE un aporte económico a la Fundación Nutrir la Esperanza - Centro Conin Río Cuarto por la suma mensual de Pesos tres mil (\$3.000), a partir de la notificación del presente y por el término de dos (2) meses en las condiciones y modalidades que se establezcan en el convenio de prestación.

**ARTÍCULO 2°.-** A tal efecto y en función de la Ord. 137/12 suscríbese el convenio de prestación de servicios y/o bienes respectivo haciéndolo parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 3°.-** La persona autorizada para el cobro del aporte será el presidente de la institución, Sr. Juan Carlos PIERLUCA, D.N.I N°13.241.831.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa - Subprograma 0218.99 del Presupuesto de Gastos vigente - FUAP N° 5931-.

**ARTÍCULO 5°.-** Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

**ARTÍCULO 6°.-** Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. IGNACIO R. FERNANDEZ;  
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA;  
Secretario Jefe de Gabinete*

**DECRETO N° 3184/15  
25 de noviembre de 2015**

**ARTÍCULO 1°.-** CONTRÁTANSE en forma directa los servicios profesionales de la señora María Paula STECCO, D.N.I. N° 26.462.052, a partir de la notificación del presente y por el término de seis (6) meses, para que cumpla tareas de locución en el ámbito de la Subsecretaría de Comunicación, con una retribución mensual en concepto de honorarios de Pesos cuatro mil setecientos (\$4.700).

**ARTÍCULO 2°.-** Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales la firma del contrato respectivo, detallando en el mismo las funciones específicas que ejecutará la Sra. STECCO y en los términos establecidos en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Programa - Subprograma 0211.02 del Presupuesto de Gastos vigente. - FUAP N° 2362-.

**ARTÍCULO 4°.-** Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

**ARTÍCULO 5°.-** El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a la interesada, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.-

**ARTÍCULO 6°.-** Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. IGNACIO R. FERNANDEZ;  
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA;  
Secretario Jefe de Gabinete*

**DECRETO N° 3185/15  
25 de noviembre de 2015**

**ARTÍCULO 1° .-** ACÉPTASE la donación efectuada por la Asociación Gremial Empleados de Comercio - Delegación Río Cuarto, representada por el Secretario General, Sr. José Luis OBERTO, D.N.I. N° 14.624.435, consistente en fracción de terreno identificada catastralmente como Polígono 16-14-D-E-F-G-16 que se destinara a espacio verde, según contrato de donación que como Anexo Único forma parte del expediente administrativo N° 29950-A-2015 (fs. 23 y 24) . La referida aceptación queda sujeta a la aprobación del plano de loteo por parte de los organismos provinciales y de la repartición municipal que correspondan.





**ARTÍCULO 2º** .- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ing. FABRICIO A. PEDRUZZI; Secretario de Vivienda; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete*

**DECRETO N° 3186/15  
25 de noviembre de 2015**

**ARTICULO 1º**.- Promúlgase la Ordenanza N° 1221/15.-

**ARTICULO 2º**.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ing. FABRICIO A. PEDRUZZI; Secretario de Vivienda; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete*

**ORDENANZA: 1221/15**

**ARTICULO 1º**.-Apruébase el Convenio Marco de Cooperación InterInstitucional suscripto con la Asociación Civil Un Techo para Argentina; el que como Anexo I forma parte integrante de la presente, relacionado con la articulación de acciones tendientes a desarrollar programas de cooperación y asistencia técnica, capacitación y desarrollo en materia de asentamientos informales en Río Cuarto; a los fines de concretar proyectos habitacionales técnicamente factibles y económicamente viables.

**ARTICULO 2º**.-Apruébase el Convenio suscripto entre la Fundación Social Río Cuarto, el Instituto Municipal de la Vivienda y la Asociación Civil Un Techo para la Argentina, el que como Anexo II forma parte integrante de la presente, relacionado con la realización de un trabajo de investigación sobre la situación de los asentamientos informales en la ciudad de Río Cuarto.

**ARTICULO 3º**.-Los fondos derivados del convenio aprobado en artículo 2º de la presente se imputarán a las partidas presupuestarias 51.99.5199.99.03.09.99 y 8099.04.03.07 del Presupuesto de Gastos vigente del Instituto Municipal de la Vivienda y de la Fundación Social Río Cuarto respectivamente.

**ARTICULO 4º**.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 5 de noviembre de 2015.-

*CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario*

**DECRETO N° 3187/15**  
**25 de noviembre de 2015**

**ARTICULO 1°.-** Promúlgase la Ordenanza N° 1222/15.-

**ARTICULO 2°.-** Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. IGNACIO R. FERNANDEZ;  
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA;  
Secretario Jefe de Gabinete*

**ORDENANZA: 1222/15**

**ARTICULO 1°.-** Incrementase en la suma de Pesos Mil Quinientos (\$ 1.500), a partir del 8 de octubre del corriente, el monto que se abona en concepto de honorarios a la Dra. Claudia Valeria Gaitán, D.N.I. N° 27.172.053, Matrícula Profesional N° 6908 por las funciones que presta en el Móvil Odontológico en el Programa de Salud Bucal Municipal "Río Cuarto Boca Sana, Sonrisa para Siempre"-Ordenanza N° 891/15-, ascendiendo el mismo a la suma total mensual de Pesos Diez Mil (\$ 10.000).

**ARTICULO 2°.-** Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente se imputarán al Programa- Subprograma 0701.08 del Presupuesto de Gastos vigente -FUAP N° 5244.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 5 de noviembre de 2015.-

*CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario*

**DECRETO N° 3188/15**  
**26 de noviembre de 2015**

**ARTÍCULO 1°.-** RECHAZASE el Recurso Jerárquico en subsidio interpuesto por la Compañía de Tratamientos Ecológicos S.A. en contra de la resolución N° 254 del 26 de marzo de 2015 dictada por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos.





**ARTÍCULO 2°.-** Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; JORGE ALEJANDRO MENDEZ;  
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos; Lic. GUILLERMO  
G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete*

**DECRETO N° 3189/15  
26 de noviembre de 2015**

**ARTÍCULO 1°.-** RATIFICASE la designación de la Prof. Evangelina NATALE, D.N.I. N° 24.770.610 como Director Técnico del CO.PRESE.R.C., a partir del 1 de noviembre corriente, en función de lo establecido en la Ordenanza N° 845/10 y en la Resolución N° 001/2015 del Directorio del referido Consejo.

**ARTÍCULO 2°.-** La citada en el artículo precedente percibirá por su función una remuneración equivalente a la que percibe un Director General de la Administración Pública Municipal, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 12° de la Ord. 845/10.

**ARTÍCULO 3°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente se imputarán al Programa - Subprograma 0199.99 correspondiente al Presupuesto de Gastos 2015.

**ARTÍCULO 4°.-** Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. IGNACIO R. FERNANDEZ;  
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA;  
Secretario Jefe de Gabinete*

**DECRETO N° 3190/15  
26 de noviembre de 2015**

**ARTÍCULO 1°.-** DESÍGNASE al Sr. Hernán Alejandro DI SANTO, D.N.I. N° 16.830.895, Fiscal Municipal, para que represente a la Municipalidad de Río Cuarto en la asamblea N° 17 extraordinaria de Desarrollo del Sur - Sociedad del estado el día 26 de noviembre de 2015.

**ARTÍCULO 2°.-** Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. IGNACIO R. FERNANDEZ;  
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*



**DECRETO N° 3191/15**  
**30 de noviembre de 2015**

**ARTÍCULO 1°.-** DESÍGNASE provisoriamente y en los términos establecidos por la Ordenanza N° 1514/07 y sus modificatorias, como miembros integrantes del Órgano Fiscalizador del Mercado de Abasto de Río Cuarto S.A, a las personas que a continuación se detallan:

Síndicos titulares

- Juan Carlos ACRICH, D.N.I. N° 10.821.505
- Emilio Carlos SIMÓN, D.N.I. N° 29.043.592

Síndicos Suplentes

- Romina Soledad GONZALEZ, D.N.I. N° 30.661.842
- Enrique THEMTHAN, D.N.I. N° 23.954.566

**ARTÍCULO 2°.-** Propónese a las personas enumeradas en el artículo anterior como miembros Órgano Fiscalizador del Mercado de Abasto de Río Cuarto S.A, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 1514/07 y sus modificatorias. Cumplidos los plazos establecidos por la norma citada y de no mediar impedimentos los nombrados quedarán automáticamente confirmados en sus cargos.

**ARTÍCULO 3°.-** Publíquese durante dos (2) días hábiles, a través del Boletín Oficial Municipal, en la página oficial de la red informática y en un periódico local gráfico de publicidad diaria, las vacantes existentes en el Directorio del Mercado de Abasto de Río Cuarto S.A.

**ARTÍCULO 4°.-** Remítase copia del presente al Mercado de Abasto de Río Cuarto S.A.

**ARTÍCULO 5°.-** Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdor. MARCELO G. TERZO; Secretario de Desarrollo Económico y Relaciones Internacionales*

**DECRETO N° 3192/15**  
**30 de noviembre de 2015**



**ARTICULO 1º.-** Promúlgase la Ordenanza N° 1240/15.-

**ARTICULO 2º.-** Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; JORGE ALEJANDRO MENDEZ; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete*

### **ORDENANZA: 1240/15**

**ARTICULO 1º.-**Incorpórase como artículo 3º de la Ordenanza N° 1137/15 -Ejecución obra pavimentación de calle Roma entre Ruta Nacional N° A 005 y calle Comisario Consigli- el siguiente texto:

"Artículo 3º.-Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal para que, en pago del crédito, ceda al Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba de la coparticipación que mensualmente le corresponda a la Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto en los impuestos provinciales hasta la suma de Pesos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Seis con Sesenta y Siente centavos (\$ 66.666,67.-) mensuales, durante el término máximo de treinta y seis (36) meses."

**ARTICULO 2º.-**Renúmeranse en consecuencia los artículos 3º y 4º de la citada normativa.

**ARTICULO 3º.-**Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 26 de noviembre de 2015.-

*CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario*

**DECRETO N° 3193/15**  
**30 de noviembre de 2015**

**ARTÍCULO 1º.-** DECLÁRASE de interés municipal el 5º encuentro de Centros de Día y Hogares que trabajan con personas con discapacidad que, bajo el título "*De la endogamia a la exogamia institucional*", tendrá lugar en nuestra ciudad el 27 de noviembre.

**ARTÍCULO 2°.-** Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Dr. GABRIEL F. ABRILE; Secretario de Salud, Deportes y Desarrollo Social; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete*

**DECRETO N° 3194/15**  
**30 de noviembre de 2015**

**ARTICULO 1°.-** RECTIFÍCASE el N° de documento de identidad consignado en el artículo 1° del decreto N° 3069/15 - designación Héctor Hugo ALIGNANI - correspondiendo:

Artículo 1° .- "... D.N.I. N° 11.849.206."

**ARTICULO 2°.-** Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. IGNACIO R. FERNANDEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete*

**DECRETO N° 3195/15**  
**30 de noviembre de 2015**

**ARTÍCULO 1°.-** INCORPORASE al decreto N° 1510/05 - reconocimientos otorgados por el Departamento Ejecutivo Municipal- la distinción de "Embajador Voluntario de Río Cuarto" que será otorgada a los ciudadanos e instituciones de nuestro medio que representen fuera del ámbito de Río Cuarto los valores y proyectos culturales, sociales, educativos y deportivos que identifican a la Ciudad.

**ARTÍCULO 2°.-** Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. IGNACIO R. FERNANDEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete*







**DECRETO N° 3196/15**  
**30 de noviembre de 2015**

**ARTÍCULO 1°.-** DESÍGNASE al Secretario de Desarrollo Económico y Relaciones Internacionales de la Municipalidad de Río Cuarto Cdr. Marcelo G. TERZO, D.N.I. N° 17.921.696, para que represente a la Municipalidad de Río Cuarto en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del Mercado de Abasto de Río Cuarto S.A. a realizarse el día 14 de diciembre del corriente.

**ARTÍCULO 2°.-** Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. GUILLERMO G. MANA;  
Secretario Jefe de Gabinete*

**DECRETO N° 3197/15**  
**30 de noviembre de 2015**

**ARTICULO 1°.-** Promúlgase la Ordenanza N° 1208/15.-

**ARTICULO 2°.-** Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ing. FABRICIO A. PEDRUZZI;  
Secretario de Vivienda; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete*

**ORDENANZA: 1208/15**

**ARTICULO 1°.-** Desígnase con el nombre " Don Juan Scarpaci" al espacio verde que se encuentra lindante a las calles J. B. Justo al Norte, al Sur con lote 3 de la manzana 316, al Este con calle Luis Reinaudi, al Oeste con parcela 3 del Jockey Club Río Cuarto.

**ARTICULO 2°.-** Dirigirse a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, a los efectos de que se efectúen, a través del área correspondiente y atento a las factibilidades técnicas y presupuestarias, las acciones necesarias para emplazar un soporte de cemento con una placa destacando el nombre del espacio.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 29 de Octubre de 2015.-

*CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario*



**DECRETO N° 3198/15**  
**30 de noviembre de 2015**

**ARTICULO 1°.-** Promúlgase la Ordenanza N° 1220/15.-

**ARTICULO 2°.-** Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ing. FABRICIO A. PEDRUZZI; Secretario de Vivienda; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete*

**ORDENANZA: 1220/15**

**ARTICULO 1°.-**Sustitúyanse los artículos 4° y 13° de la Ordenanza N° 629/10 - Régimen Especial de Venta de Fracciones de Terrenos expropiadas por Ordenanza N° 382/05 -, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

**"Precio de venta**

Artículo 4°.- El precio de venta de las fracciones de terreno es de Pesos Noventa y Ocho Mil (\$ 98.000) que debe ser abonado por los beneficiarios de la siguiente forma:

1. En un pago de contado, en efectivo, de Pesos Ochenta y Cuatro Mil (\$ 84.000).
2. En un pago, en efectivo y de contado, de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000) y el saldo, o sea la suma de Pesos Sesenta y Ocho Mil (\$ 68.000), en cuarenta y ocho cuotas (48) cuotas, iguales, mensuales y consecutivas."

**"Posesión**

Artículo 13°.- La posesión de las fracciones de terreno se otorgará luego de efectuado el pago total de la suma de Pesos Cuarenta y Siete Mil (\$ 47.000) atento a las modalidades de pago previstas en el artículo 4°."

**ARTICULO 2°.-**Sustitúyanse los artículos 4°, 9° y 11° de la Ordenanza N° 910/10 - Venta de Fracciones de Terrenos-, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

**"Precio de venta**

Artículo 4°.- El precio de venta de las fracciones de terreno descriptas en el artículo 1° es de Pesos Veinticinco Mil Setecientos Cincuenta (\$ 25.750)."



### **"Forma de Pago**

Artículo 9°.- Los beneficiarios mencionados en el artículo 7° podrán abonar el precio de venta de las fracciones de terreno de la siguiente manera:

a) en un pago, en efectivo y de contado, de Pesos Veintidós Mil Quinientos (\$ 22.500);

b) en un pago de Pesos Setecientos Cincuenta (\$ 750) y el saldo de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000) financiado en cincuenta (50) cuotas iguales y consecutivas, de conformidad con la reglamentación que a tal efecto dicte la autoridad de aplicación."

### **"Posesión**

Artículo 11°.- La posesión de las fracciones de terreno se otorgará luego de efectuado el pago total de la suma de Pesos Seis Mil Setecientos Cincuenta (\$ 6.750)."

**ARTICULO 3°.-**Sustitúyanse los artículo 4°, 10° y 12° de la Ordenanza N° 911/10 - Venta de Fracciones de Terrenos-, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

### **"Precio de venta**

Artículo 4°.-El precio de venta de las fracciones de terreno es de Pesos Cincuenta y Siete Mil Quinientos (\$ 57.500)."

### **"Forma de Pago**

Artículo 10°.- 1) Los beneficiarios mencionados en el artículo 8° podrán abonar el precio de venta de las fracciones de terreno de la siguiente manera: a) en un pago, en efectivo y de contado, de Pesos Cuarenta y Cinco Mil (\$ 45.000); o b) un pago en efectivo de contado de Pesos Siete Mil Quinientos (\$ 7.500) y el saldo, o sea la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000), financiado en cincuenta (50), cuotas, iguales, mensuales y consecutivas; de conformidad con la reglamentación que a tal efecto dicte la Secretaría de Economía."

### **"Posesión**

Artículo 12°.- La posesión de las fracciones de terreno se otorgará luego de efectuado el pago total de la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000)."

**ARTICULO 4°.-**Sustitúyase el artículo 4°, 11° de la Ordenanza N° 1194/11-Régimen Especial de Venta de Terrenos-, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

### **"Precio de Venta**

Artículo 4°.- El precio de venta de las fracciones de terreno es de Pesos Noventa y Cinco Mil (\$ 95.000) que debe ser abonado por los beneficiarios de la siguiente forma:

1. En un pago de contado, en efectivo, de Pesos Setenta y Nueve Mil Ocho-cientos (\$ 79.800).

2. En un pago, en efectivo y de contado, de Pesos Veintitrés Mil (\$ 23.000) y el saldo, o sea la suma de Pesos Setenta y Dos Mil (\$ 72.000), en cuarenta y ocho (48) cuotas, iguales, mensuales y consecutivas, de conformidad con la reglamentación que a tal efecto dicte la Secretaría de Economía.

### **"Posesión**

Artículo 11°.- La posesión de las fracciones de terreno se otorgará luego de efectuado el pago total de la suma de Pesos Cuarenta y Un Mil (\$ 41.000) atento a las modalidades de pago previstas en el artículo 4°."

**ARTICULO 5°.-**Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 5 de noviembre de 2015.-

*CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario*

## **DECRETO N° 3199/15 30 de noviembre de 2015**

**ARTICULO 1°.-** Promúlgase la Ordenanza N° 1223/15.-

**ARTICULO 2°.-** Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete*

### **O R D E N A N Z A: 1223/15**

**ARTICULO 1°.-**Otórgase a la señora Norma Esther Mansilla, un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), que será abonado en una única cuota y será destinado a solventar gastos de salud. A cuyo fin se designa a la señora Norma Esther Mansilla D.N.I. N° 11.616.264, como persona autorizada para el cobro del aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

**ARTICULO 2°.-**El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.





**ARTICULO 3º.-**Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 12 de noviembre de 2015.-

*CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario*

**DECRETO N° 3200/15  
30 de noviembre de 2015**

**ARTICULO 1º.-** Promúlgase la Ordenanza N° 1224/15.-

**ARTICULO 2º.-** Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete*

**ORDENANZA: 1224/15**

**ARTICULO 1º.-**Otórgase a la señora Nancy Sonia Bustos, un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), que será abonado en una única cuota y será destinado a solventar gastos de tratamiento médico. A cuyo fin se designa a la señora Nancy Sonia Bustos D.N.I. N° 14.132.354, como persona autorizada para el cobro del aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

**ARTICULO 2º.-**El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 3º.-**Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 12 de noviembre de 2015.-

*CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario*

**DECRETO N° 3201/15  
30 de noviembre de 2015**

**ARTICULO 1°.-** Promúlgase la Ordenanza N° 1225/15.-

**ARTICULO 2°.-** Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete*

### **ORDENANZA: 1225/15**

**ARTICULO 1°.-** Otórgase a la señora Patricia Del Valle Barrios, un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), que será utilizados para afrontar gastos de viaje de estudios de los alumnos del "Centro Educativo Madre Teresa de Calcuta" A cuyo fin se designa a la señora Patricia Del Valle Barrios, D.N.I. N° 22.764.255, como persona autorizada para el cobro del aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

**ARTICULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 12 de noviembre de 2015.-

*CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario*

### **DECRETO N° 3202/15 30 de noviembre de 2015**

**ARTICULO 1°.-** Promúlgase la Ordenanza N° 1226/15.-

**ARTICULO 2°.-** Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete*

### **ORDENANZA: 1226/15**





**ARTICULO 1º.**-Otórgase al señor Juan. E. Ochoa en su carácter de secretario de Newcom Ranqueles, un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), el que será destinado a cubrir gastos inherentes al encuentro deportivo a celebrarse los días 14 y 15 de Noviembre del año 2015. A cuyo fin se designa al señor Juan. E. Ochoa, D.N.I. N° 8.107.340, como persona autorizada para el cobro del aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

**ARTICULO 2º.**-El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 3º.**-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 12 de noviembre de 2015.-

*CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario*

**DECRETO N° 3203/15**  
**30 de noviembre de 2015**

**ARTICULO 1º.**- Promúlgase la Ordenanza N° 1227/15.-

**ARTICULO 2º.**- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete*

**ORDENANZA: 1227/15**

**ARTICULO 1º.**-Otórgase al señor Rubén Segundo Alfonso, un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), que será abonado en una única cuota y será destinado a solventar gastos de recurso farmacológicos por contingencia de salud. A cuyo fin se designa al señor Héctor Hugo Alfonso, D.N.I. N° 12.382.178, como persona autorizada para el cobro del aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

**ARTICULO 2º.**-El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 3°.-**Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 12 de noviembre de 2015.-

*CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario*

**DECRETO N° 3204/15**  
**30 de noviembre de 2015**

**ARTICULO 1°.-** Promúlgase la Ordenanza N° 1229/15.-

**ARTICULO 2°.-** Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete*

**ORDENANZA: 1229/15**

**ARTICULO 1°.-**Modifícase el artículo 1° de la Ordenanza N° 1089/15, el que deberá quedar redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°.- Otórgase al señor Juan Eduardo Ochoa, un aporte económico de Pesos Un Mil (\$ 1.000), que será destinado a solventar gastos de organización y difusión del evento de Voleibol adaptado para adultos mayores. A cuyo fin se designa al señor Juan Eduardo Ochoa, D.N.I. N° 8.107.340, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos".

**ARTICULO 2°.-**Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 12 de noviembre de 2015.-

*CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario*

**DECRETO N° 3205/15**  
**30 de noviembre de 2015**







**ARTICULO 1º.-** Promúlgase la Ordenanza N° 1230/15.-

**ARTICULO 2º.-** Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete*

### **ORDENANZA: 1230/15**

**ARTICULO 1º.-** Otórgase a la señora Silvina Ariana Andrada, un aporte económico de Pesos Un Mil (\$ 1.000.-), que será abonado en una única cuota, y que será destinado a solventar gastos por problemas de salud propia y de su hijo Franco Emanuel Andrada. A cuyo fin se designa a la señora Silvina Ariana Andrada, D.N.I. N° 27.070.566, como persona autorizada para el cobro del aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

**ARTICULO 2º.-** El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 3º.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 19 de noviembre de 2015.-

*HUMBERTO BENEDETTO; Vicepresidente a/c de Presidencia; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario*

**DECRETO N° 3206/15  
30 de noviembre de 2015**

**ARTICULO 1º.-** Promúlgase la Ordenanza N° 1231/15.-

**ARTICULO 2º.-** Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete*

### **ORDENANZA: 1231/15**

**ARTICULO 1°.-**Otórgase al señor Moisés Rubén Miranda, un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), que será abonado en una única cuota, y que será destinado a solventar gastos por problemas de salud. A cuyo fin se designa al señor Moisés Rubén Miranda, D.N.I. N° 11.347.289, como persona autorizada para el cobro del aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

**ARTICULO 2°.-**El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 3°.-**Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 19 de noviembre de 2015.-

*HUMBERTO BENEDETTO; Vicepresidente a/c de Presidencia; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario*

**DECRETO N° 3207/15**  
**30 de noviembre de 2015**

**ARTICULO 1°.-** Promúlgase la Ordenanza N° 1232/15.-

**ARTICULO 2°.-** Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete*

**ORDENANZA: 1232/15**

**ARTICULO 1°.-**Otórgase a la señora Adriana Marisa Zulberti, un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), que será abonado en una única cuota, y que será destinado a solventar gastos por intervención quirúrgica. A cuyo fin se designa a la señora Adriana Marisa Zulberti, D.N.I. N° 20.700.621, como persona autorizada para el cobro del aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

**ARTICULO 2°.-**El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.





**ARTICULO 3º.-**Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 19 de noviembre de 2015.-

*HUMBERTO BENEDETTO; Vicepresidente a/c de Presidencia; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario*

**DECRETO N° 3208/15  
30 de noviembre de 2015**

**ARTICULO 1º.-** Promúlgase la Ordenanza N° 1233/15.-

**ARTICULO 2º.-** Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete*

### **ORDENANZA: 1233/15**

**ARTICULO 1º.-**Otórgase al señor Jesús Claudio Daniel Gregotti, un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), que será abonado en una única cuota, y que será destinado a solventar gastos de intervención quirúrgica. A cuyo fin se designa al señor Jesús Claudio Daniel Gregotti, D.N.I. N° 28.785.630, como persona autorizada para el cobro del aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

**ARTICULO 2º.-**El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 3º.-**Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 19 de noviembre de 2015.-

*HUMBERTO BENEDETTO; Vicepresidente a/c de Presidencia; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario*

**DECRETO N° 3209/15  
30 de noviembre de 2015**

**ARTICULO 1°.-** Promúlgase la Ordenanza N° 1234/15.-

**ARTICULO 2°.-** Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete*

### **ORDENANZA: 1234/15**

**ARTICULO 1°.-**Otórgase al señor Roberto Domingo Franchella, un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), que será abonado en una única cuota, y que será destinado a solventar gastos por problemas de salud. A cuyo fin se designa al señor Santiago Franchella, D.N.I. N° 33.825.454, como persona autorizada para el cobro del aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

**ARTICULO 2°.-**El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 3°.-**Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 19 de noviembre de 2015.-

*HUMBERTO BENEDETTO; Vicepresidente a/c de Presidencia; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario*

### **DECRETO N° 3210/15 30 de noviembre de 2015**

**ARTICULO 1°.-** Promúlgase la Ordenanza N° 1235/15.-

**ARTICULO 2°.-** Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete*

### **ORDENANZA: 1235/15**





**ARTICULO 1º.-**Otórgase a la señora Claudia Adelina Alvarez, un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), que será abonado en una única cuota, y que será destinado a solventar gastos ocasionados por intervención quirúrgica ha realizarse a su hija Carolina Ayelen Hidalgo. A tal fin se designa a la señora Claudia Adelina Alvarez, D.N.I. N° 26.462.030, como persona autorizada para el cobro del aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturas que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

**ARTICULO 2º.-**El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 3º.-**Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 19 de noviembre de 2015.-

*HUMBERTO BENEDETTO; Vicepresidente a/c de Presidencia; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario*

**DECRETO N° 3211/15**  
**30 de noviembre de 2015**

**ARTICULO 1º.-** Promúlgase la Ordenanza N° 1236/15.-

**ARTICULO 2º.-** Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete*

**ORDENANZA: 1236/15**

**ARTICULO 1º.-**Otórgase al señor Abdón José Guzmán, un aporte económico de Pesos Tres Mil (\$ 3.000.-), que será destinado a solventar gastos que demanden la realización de un disco de música folclórica en el marco de los 25 años del programa La Salamanca. A tal fin se designa al señor Abdón José Guzmán, D.N.I. N° 8.074.454, como persona autorizada para el cobro del aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

**ARTICULO 2°.-**El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 3°.-**Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 19 de noviembre de 2015.-

*HUMBERTO BENEDETTO; Vicepresidente a/c de Presidencia; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario*

**DECRETO N° 3212/15**  
**30 de noviembre de 2015**

**ARTICULO 1°.-** Promúlgase la Ordenanza N° 1237/15.-

**ARTICULO 2°.-** Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete*

**ORDENANZA: 1237/15**

**ARTICULO 1°.-**Otórgase a la señora Angela Fontan, en representación del Centro de Rehabilitación "San Francisco de Asís", un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), que será abonado en una única cuota, y que será destinado a solventar gastos para la compra de materiales que demandará la intervención urbana de mosaiquismo "Celebremos la Diferencia". A cuyo fin se designa a la señora Angela Fontan D.N.I. N° 24.048.692, como persona autorizada para el cobro del aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

**ARTICULO 2°.-**El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 3°.-**Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 19 de noviembre de 2015.-





*HUMBERTO BENEDETTO; Vicepresidente a/c de Presidencia; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario*

**DECRETO N° 3213/15**  
**30 de noviembre de 2015**

**ARTICULO 1°.-** Promúlgase la Ordenanza N° 1238/15.-

**ARTICULO 2°.-** Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete*

**O R D E N A N Z A: 1238/15**

**ARTICULO 1°.-**Otórgase a la Asociación Civil "No Estarán Solos", un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), que será abonado en una única cuota, y que será destinado a colaboración para el normal funcionamiento de dicha Institución. A cuyo fin se designa a la señora Liliana Nancy Godoy, D.N.I. N° 13.955.310, como persona autorizada para el cobro del aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

**ARTICULO 2°.-**El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 3°.-**Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 19 de noviembre de 2015.-

*HUMBERTO BENEDETTO; Vicepresidente a/c de Presidencia; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario*

**DECRETO N° 3214/15**  
**30 de noviembre de 2015**

**ARTÍCULO 1°.-** ACEPTASE la renuncia presentada por el Lic. Guillermo G. MANA al cargo de Secretario Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Río Cuarto a partir de las 00:00 del 1 de diciembre de 2015.

**ARTÍCULO 2°.** Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. IGNACIO R. FERNANDEZ;  
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

**DECRETO N° 3215/15  
30 de noviembre de 2015**

**ARTÍCULO 1°.-** ENCARGASE interinamente el despacho de la Secretaría Jefatura de Gabinete a la Secretaria de Economía Cdora. María Alicia PANZA a partir del 1 de diciembre del corriente.

**ARTÍCULO 2°.-** La atribución otorgada por el artículo precedente regirá hasta el nombramiento de un funcionario titular de la Secretaría.

**ARTÍCULO 3°.-** Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. IGNACIO R. FERNANDEZ;  
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

**PROMULGACIÓN TÁCITA  
ORDENANZA N° 1199/15**

**ORDENANZA: 1199/15**

**ARTICULO 1°.-** Modifíquese el artículo 12° de la Ordenanza N° 155/96, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Es requisito necesario para ser designado secretario, cumplir con los recaudos exigidos para el ingreso a la Administración Pública Municipal.  
Le son aplicables las mismas incompatibilidades, inhabilidades y prohibicio-







nes establecidas para los Jueces Administrativos Municipales en el Artículo 128° de la Carta Orgánica Municipal y la misma obligación de residencia impuesta para éstos en el artículo 10° de la presente Ordenanza.  
Los secretarios deberán ostentar el título de abogado".

**ARTICULO 2°.-**Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 22 de octubre de 2015.-

*CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario*

La presente publicación puede ser consultada en la Dirección General de Despacho, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales y en la página web de la Municipalidad de Río Cuarto ([www.riocuarto.gov.ar](http://www.riocuarto.gov.ar))

Río Cuarto, 1 de diciembre de 2015.